

Santa Marta, 2 de octubre de 2023. INFORME: Hoy, paso al Despacho el presente proceso a su despacho informando que la parte demandante al aportar la liquidación corrió traslado de la misma a su contraparte, que se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito, en donde la parte demandada guardó silencio. **Provea.**

AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A CONTRA EXPORTADORES BANANEROS DE COLOMBIA S.A.S BANEXCO S.A.S.
RAD. 47-001-31-05-002-2022-00148-00.

Santa Marta, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. P. aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante por valor total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L (\$424.711.503) a la cual se le debe sumar las costas ejecutivas por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 33.308.362), para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 458.019.865).

NOTIFÍQUESE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692fde50a2b047763f27205ee671b03700186c91f7fe0792b19e9435cb88d43c**

Documento generado en 05/10/2023 04:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>